



**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 08:34 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA 6 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 14 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- APERTURA DE LA SESIÓN**
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**  
**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**  
**5.- PRESIDENCIA.-**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014, EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2014, EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“... AL CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.**

LA SUSCRITA **C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, LXI, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2014-2018, POR LO QUE:

**CONSIDERANDO**

- I. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, ASIMISMO MANEJARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS Y DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.
- II. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECEN QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJAN CONFORMA A LA LEY, Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLEZCA A FAVOR DE AQUELLOS.
- III. QUE LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, DISPONEN QUE ES ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, ESTABLECER LAS ENTIDADES QUE JUZGUEN CONVENIENTES PARA REALIZAR LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EXPEDIR DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR.
- IV. QUE EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, TIENE LA OBLIGACIÓN DE FORTALECER SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE ESTRUCTURAS CUYA PRIORIDAD SEA LA LEGITIMIDAD DE SU ACTUACIÓN, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE.
- V. QUE CONFORME A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL DERECHO DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ES UNA OBLIGACIÓN QUE LOS GOBIERNOS DEBEN ASUMIR CON RESPONSABILIDAD Y SERIEDAD.

- VI. QUE CON FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
- VII. QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 4 Y 22 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DESIGNARÁN, A TRAVÉS, DE SUS RESPECTIVOS TITULARES, DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y MEDIANTE ACUERDO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE COORDINE LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY.
- VIII. QUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN ARAS DE LA RENOVACIÓN Y CON ESCRITO APEGO A DERECHO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTADO DE PUEBLA, AL PROPONER LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- IX. PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V, SE ENTIENDE COMO SUJETOS OBLIGADOS A LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. EN EL CAPÍTULO II DE DICHA LEY, EN SUS ARTÍCULOS 61, 62 Y 63, ESTABLECE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DESIGNARÁN A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS TITULARES, DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y MEDIANTE ACUERDO, A LA UNIDAD QUE COORDINE LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. LAS UNIDADES DE ACCESO SE INTEGRARÁN POR UN TITULAR, UN SECRETARIO Y UN VOCAL, QUIENES PREFERENTEMENTE DEBERÁN TENER UN NIVEL SUPERIOR AL JEFE DE DEPARTAMENTO O SIMILAR. LAS ATRIBUCIONES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SON LAS SIGUIENTES:
- a) SER EL VÍNCULO ENTRE EL SOLICITANTE Y EL SUJETO OBLIGADO
  - b) SER EL VÍNCULO ENTRE EL SUJETO OBLIGADO Y LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (CAIP);
  - c) RECABAR, PUBLICAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO;
  - d) RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO PRESENTADAS AL SUJETO OBLIGADO, ASI COMO DARLES SEGUIMIENTO HASTA QUE HAGA ENTREGA DE LA RESPUESTA A LA MISMA.
  - e) PROPONER LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE CONTRIBUYAN A LA MAYOR EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO.
  - f) ASESORAR Y ORIENTAR A QUIENES LO REQUIERAN EN LA ELABORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO, ASÍ COMO SOBRE SU DERECHO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN, MODO Y PLAZO PARA HACERLO Y EN LOS DEMÁS TRÁMITES PARA EL EFECTIVO EJERCICIO DE SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
  - g) EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES.
  - h) LLEVAR EL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO Y ACTUALIZARLO.
  - i) ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURARSE DE QUE, EN EL CASO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LOS DATOS PERSONALES SE ENTREGUEN SÓLO A SU TITULAR O EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
  - j) CONTRIBUIR CON LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y DE LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.
  - k) SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.
  - l) SUPERVISAR LA CATALOGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO.
  - m) SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO.
  - n) RECIBIR, DAR TRÁMITE Y RESPONDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PREVISTAS EN LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.
  - o) ORIENTAR A LOS PARTICULARES EN LA ELABORACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- p) RENDIR EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY.
- q) REPRESENTAR AL SUJETO OBLIGADO EN EL TRÁMITE DEL RECURSO DE REVISIÓN; LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.
- r) TENER A SU CARGO Y ADMINISTRAR LAS CLAVES DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO Y DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.
- s) DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y COMISIONES QUE EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO LE ASIGNE EN LA MATERIA.
- t) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EN EL ENTENDIDO DE LO ANTERIOR, ESTE AYUNTAMIENTO, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMO SUJETOS OBLIGADOS, PODRÁN CREAR LAS INSTANCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR A LA UNIDAD DE ACCESO Y PROCURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA. CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS, DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU OBTENCIÓN; ESTABLECER LAS INSTANCIAS ANTE LAS CUALES SE DIRIMAN LAS CONTROVERSIAS; CONTRIBUIR A LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y PLENA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO; TRANSPARENTAR LA GESTIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS; GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y MEJORAR LA INFORMACIÓN, CLASIFICACIÓN, Y MANEJO DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE INFORMACIÓN PÚBLICA; Y CON LA FINALIDAD DE NO OBSTACULIZAR EL ESPÍRITU DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTÍCULO SEXTO, Y NO SER JUEZ Y PARTE EN UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SIENDO CONTRALORA MUNICIPAL Y AL MISMO TIEMPO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COORDINADOR DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y AL MISMO TIEMPO SECRETARIO DE DICHA UNIDAD, COORDINADOR DE NORMATIVIDAD JURÍDICA, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES ADSCRITO A LA CONTRALORÍA Y AL MISMO TIEMPO VOCAL DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, EL SIGUIENTE;

### **P E T I T O R I O**

ÚNICO.- SE PROPONE DEJAR SIN EFECTO LA ACTUAL INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBADA POR ACUERDO Y UNANIMIDAD, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2014, NOMBRANDO COMO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A QUIEN FUNJA COMO COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2014-2018, Y COMO SECRETARIO Y VOCAL DE DICHA UNIDAD A QUIEN EL TITULAR DE ÉSTA MISMA DESIGNE.

**LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE EN SESIÓN DE CABILDO Y POR ACUERDO DE VOLUNTADES, SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO, LA APROBACIÓN DE ESTA NUEVA PROPUESTA, PARA COORDINAR LAS ACCIONES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBIENDO ACTUAR LOS NUEVOS INTEGRANTES BAJOS LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LEGALIDAD, CERTEZA JURÍDICA, VERACIDAD, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD LOGRANDO LA RENOVACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2014-2018, EN EL MARCO MÁS ESTRICTO DE LA LEGALIDAD.**

SEÑORES REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** SE APRUEBA DEJAR SIN EFECTO LA ACTUAL INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBADA POR ACUERDO Y UNANIMIDAD, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2014, QUEDANDO CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**COMO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A QUIEN FUNJA COMO COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA 2014-2018, Y COMO SECRETARIO Y VOCAL DE DICHA UNIDAD A QUIEN EL TITULAR DE ÉSTA MISMA DESIGNE.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE SUSPENDE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.-----  
-----

### **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.**

**C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ** \_\_\_\_\_

**C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ** \_\_\_\_\_

**C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ** \_\_\_\_\_

**C. JUAN ALVAREZ CAMPOS** \_\_\_\_\_

**C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA** \_\_\_\_\_

**C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ**\_\_\_\_\_

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ \_\_\_\_\_  
C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO \_\_\_\_\_

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ \_\_\_\_\_

C. PALOMA NOVELO ALDAZ \_\_\_\_\_

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ \_\_\_\_\_

C. AMBROSIO LINARES AMAYO \_\_\_\_\_

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA \_\_\_\_\_

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON    SÍNDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_